

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CON CERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 29 de Diciembre de 1931.

(Conclusión)

Vistas las peticiones formuladas por los obreros empleados en las obras del camino de Rañeces a Rodiles, interesando el abono de cuatro pesetas por día de trabajo hábil, encargándose la Corporación del pupilaje de los cuarenta y tres obreros pertenecientes a la Bolsa del Trabajo, afectos a dichas obras, y en otra en la que manifiestan se encargarían de la terminación del camino por contrata colectiva a base de un aumento de un 100 por 100 sobre los precios que regían, mas el 50 por 100 aumentado por esta Comisión, fundándose en la variación de precios de los jornales, al aumento del coste del acarreo de la piedra a causa de las lluvias, y a estar alejados de sus casas, viéndose obligados a vivir en posadas, y vistos los informes del Ingeniero encargado y del Negociado, se acordó desestimar la petición referente a que esta Diputación se encargue del pupilaje de aquellos obreros pertenecientes a la Bolsa del Trabajo, y con el fin de terminar con carácter definitivo cuanto con esta y la obra de que se ha hecho mérito se refiere, elevar al duplo los precios que han de figurar en la liquidación que el citado facultativo habrá de presentar, comprensiva de los trabajos realizados por los obreros en su contrata colectiva, para terminar la construcción del camino de referencia.

Vistas las cuentas que remite el Secretario-Administrador del Instituto provincial de Higiene, que importan una cuatrocientas veintidós pesetas cincuenta céntimos, por gastos de Impresión del Boletín de los meses de Octubre y Noviembre últimos y hojas de gastos de viajes; y otra de cuatro mil sesenta pesetas, sesenta céntimos, de gastos de adaptación y suministro de agua, alumbrado y energía, teléfono, desinfección, viajes, comisiones, sueros, vacunas, gasolina y accesorios; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se expidan a favor del referido Secretario los libramientos correspondientes.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospital provincial, de 24.810 kgr. de cok, suministrados en

el mes de Noviembre próximo pasado, con destino a la calefacción, importante, incluidos los gastos de ferrocarril, mil trescientas ochenta y nueve pesetas, treinta y seis céntimos; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono.

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospital provincial, de los suministros hechos por subasta, concurso y Administración, durante el mes de Noviembre último, importantes en junto, cuarenta y dos mil cuatrocientas veinticinco pesetas, noventa y nueve céntimos; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se expidan los libramientos correspondientes a fin de satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que el mismo Director remite, de los gastos hechos por administración en el Hospital provincial, durante el mes de Noviembre último, importante dos mil setecientas ochenta y tres pesetas, cinco céntimos; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos a los efectos consiguientes.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospital provincial, de lo recaudado en el mes de Noviembre último, importante diez mil quinientas veintidós pesetas, cincuenta céntimos; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que por el Administrador del Hospital se ingrese dicha suma en la Depositaria de Fondos provinciales.

Vistas las cuentas que remite el Capellán-Administrador de la Casa de Caridad de San Lázaro, de los suministros hechos por subasta, concurso y administración en el mes de Noviembre último, importantes en junto, seis mil veinticuatro pesetas, sesenta y cuatro céntimos; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se expidan los libramientos correspondientes a fin de satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que remite el Capellán-Administrador de la Casa de Caridad de San Lázaro, de los gastos hechos por administración en el mes de Noviembre último, importante mil setecientas veintisiete pesetas, veinte céntimos; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos a los efectos oportunos.

Vista una relación comprensiva de los cambios de clasificación en el Padrón formado por el Ayuntamiento de Oviedo, para el ejercicio de

1930, como consecuencia de la inspección practicada por el Inspector de la zona; se acordó aprobarla y que se remita copia a la Alcaldía para que ésta lo notifique a los interesados a quienes concederá un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones.

Se acordó aprobar la cuenta que presenta Manuela Villanueva, encargada de la limpieza del Palacio provincial, de los gastos habidos en la misma durante el actual mes de Diciembre, importante ciento veinte pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto provincial.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, de los gastos de conservación y reparación del Palacio, desde el 10 de Julio, importante mil quinientas ochenta y nueve pesetas, veintiocho céntimos; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial vigente.

Accediendo a lo solicitado por D.^a Elisa Llanos Alonso, vecina de Oviedo, se acordó concederle autorización para realizar prácticas en el Hospital provincial y Sala de Maternidad, necesarias para la carrera de Practicante.

Se acordó expedir un libramiento a justificar, a favor del Ingeniero Asesor de los servicios agropecuarios, por mil quinientas pesetas, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XIV, artículo 3.^o del presupuesto, para atender al pago de piensos y abonos adquiridos para el Caserío Modelo de Infiesto.

De conformidad con lo que propone el Negociado, se acordó expedir un libramiento a justificar por siete mil pesetas, a favor del Administrador de la Vaquería provincial, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XIV, artículo 5.^o del presupuesto vigente, para satisfacer los gastos de reparación en el establo antiguo y construcción de un tendejón en la Cadellada, así como para la adquisición de piensos.

Se acordó expedir a favor del Ingeniero Asesor de los servicios agropecuarios los siguientes libramientos a justificar: uno por cinco mil pesetas, con cargo al Capítulo XIV, artículo 5.^o del vigente presupuesto, para pago de tres sementaes de raza Schwz, adquiridos para la mejora ganadera de la provincia; otro por se-

tecientas pesetas, con cargo al mismo Capítulo y artículo 3.^o, para pago de jornales a los obreros de la Granja Agrícola de Tineo, y otro por dos mil pesetas, con cargo al Capítulo XIV, artículo 5.^o, partida 12.^a, para abono de haberes al Capataz dedicado a la divulgación agrícola.

Vistas las cuentas de los gastos de viaje realizados, e indemnizaciones devengadas por el Ingeniero Asesor de los servicios agropecuarios, durante el año actual, que ascienden a tres mil ochocientos sesenta y tres pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que por su importe se expida el correspondiente libramiento a favor del expresado Ingeniero.

En atención al buen comportamiento que vienen observando en sus respectivos cargos algunos capataces y camineros del servicio de carreteras provinciales, de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Director de Vías y Obras, se acordó conceder al personal que figura en la relación autorizada por dicho funcionario, la gratificación que en la misma se menciona, cuyo total de mil pesetas habrán de ser satisfechas al Pagador de aquella Sección de Vías y Obras provinciales, para distribuirla entre los interesados, abonándose con cargo a la partida figurada para tales atenciones en el presupuesto provincial.

Se acordó quedar enterada de una carta del Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación de Valladolid, participando que desde el primero del año próximo, el precio único por estancia y enfermo en aquel Manicomio provincial, será de 2,50 pesetas diarias, toda vez se propone dicha Corporación mejorar la alimentación y asistencia en sus distintos aspectos de los acogidos en el mencionado Establecimiento.

Dada cuenta de una comunicación del Director del Hospital, participando la conveniencia de que se habilite un local apropiado fuera de aquel Establecimiento, donde son insuficientes hoy ya sus salas para los enfermos comunes de la provincia, para los quintos sujetos a observación; se acordó ponerlo en conocimiento del Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de esta Plaza, a quien se recordará a la vez el ingreso en la Caja provincial, del importe de las estancias causadas por los que sufrieron observación en el corriente año, a tenor de lo

dispuesto en el artículo 250 del Reglamento para el desarrollo de las Bases de la Ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1925.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de los pagos realizados por el Pagador de aquella Sección don Adolfo Hevia Fernández Peña, en las obras de construcción del camino vecinal de Vega de Anzo a la estación de Vega, cuyo importe asciende a 15.067,81 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Depositaria de Fondos provinciales, para que se una al libramiento de su razón, previo reintegro de 0,04 pesetas, que resultan de diferencia.

En vista de las manifestaciones del Sr. Diputado D. Perfecto González, referentes a las circunstancias que concurren en el vecino de La Felguera D. Celestino Fernández Rocas; se acordó rectificar el acuerdo adoptado en la sesión anterior, en el sentido de estimar la reclamación que este tenía formulada contra la clasificación de su cédula personal, correspondiente al ejercicio de 1930, y que se le clasifique en la Tarifa 3.^a, clase décimotercera, cuya cédula habrá de abonar en la Agencia Ejecutiva.

Vista la instancia de D. Manuel González Muñoz, solicitando una nueva subvención para continuar sus estudios preparatorios de la carrera de Ingeniero Industrial; se acordó habida cuenta las condiciones que en el concurren, con vista de los antecedentes que obran en el Negociado, así como las consideraciones que este expone en su informe, concederle nueva subvención por 1.500 pesetas, al objeto expresado, con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el presupuesto.

Vistas las cuentas que remite el Director de la Residencia provincial de Niños de los suministros hechos por subasta, concurso y administración en el mes de Noviembre último importante en junto 29.027,94 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se expidan los libramientos correspondientes, para satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de los gastos hechos por administración en el mes de Noviembre último, importantes en junto 6.013,89 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, a los efectos consiguientes.

Vista la cuenta que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de lo recaudado en el mes de Noviembre último, importante 275,50 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que por el Administrador del referido Asilo, se ingrese la mencionada suma en la Depositaria de Fondos provinciales.

Se acordó que con cargo a la consignación figurada en el presupuesto vigente en su Capítulo X, artículo 1.^o, se abone en concepto de subvención a D. Gonzalo Rico Avello, por su trabajo de traducción de la obra de Andrés Fugier,

sobre la «Junta Superior de Asturias», la cantidad de mil pesetas.

Vista la cuenta y letra que remite el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, relativas a la adquisición de un automóvil «Packard», matrícula O.-3 500; se acordó que el importe total de 6.081,30 pesetas, se abone al Pagador de dicha Sección, y que a tal efecto se le expida un libramiento con cargo a la consignación de 67.000 pesetas, figurada en el Capítulo II, artículo primero del vigente presupuesto.

Visto el expediente incoado a instancia de D.^a Adela Rayón de la Vallina, viuda de D. Laureano Hévia G. Castañón, Oficial de la clase de primeros que fué de esta Diputación, a fin de que se le conceda la pensión que reglamentariamente le corresponde; de conformidad con el informe del Negociado, se acordó declarar el derecho de la citada señora a percibir la pensión anual de 1.977,40 pesetas, la que podrá empezar a disfrutar desde el día 6 de Noviembre próximo pasado, siguiente al en que ocurrió el fallecimiento de su esposo, interin no contraiga nuevo matrimonio, en cuyo caso pasará íntegra a los huérfanos que conservasen el derecho a disfrute de pensión de orfandad.

Con vista de los expedientes tramitados al efecto en virtud de las peticiones formuladas por las Corporaciones interesadas; se acordó conceder con cargo a la consignación figurada en el Capítulo VII, artículo 3.^o del vigente presupuesto para obras de carácter sanitario, las siguientes subvenciones a los Ayuntamientos y por las cantidades que a continuación se expresan: al de Allande, con destino a la traída de aguas de San Martín de Valledor, 2.000 pesetas; al de Aller, con destino a obras de carácter sanitario, 5.000; al de Amieva, para abastecimientos de aguas en los pueblos de San Martín y Argolibio, 1.500; al de Cabranes, con destino a la traída de aguas de Santa Eulalia 2.000; al de Gijón, para la ampliación de la traída de aguas de Poago y saneamiento del río, 4.000, y para la instalación de una fuente y un abrevadero en Cenero (barrio de Trubia), 5.000; al de Illas, con destino a la ejecución de obras para el abastecimiento de aguas del pueblo de Trejo, 4.000; al de Onís, para la traída de aguas de Avín, 4.000; al de Miéres, para obra de traída de aguas en Ablaña, 9.000; al de Pravia, con destino al abastecimiento de aguas de Somado, 4.000; al de Ribadesella, para obras sanitarias, 7.500; al de San Martín del Rey Aurelio, con destino a la traída de aguas, 4.000; al de Langreo, para obras de saneamiento, 9.000; al de Siero, para las obras de abastecimiento de aguas de Carbayín Alto y Rosellón, 4.000, y al de Teverga, con destino a la traída de aguas, 4.000 pesetas.

Dada cuenta de la factura remitida por D. Pedro Alvarez, referente a la copa de plata concedida por esta Corporación para el campeonato de fútbol «Asturias-Cantabria»; se acordó aprobarla y que su importe de 210 pesetas

se abonen con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Excm. Diputación del vigente presupuesto.

Con motivo de los daños causados por el desbordamiento de los ríos en algunas localidades y en vista de las peticiones formuladas; se acordó distribuir en concepto de subvenciones, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo VIII, artículo 9.^o del vigente presupuesto, las siguientes cantidades: al Ayuntamiento de Parrés, con destino a los vecinos de Torraño que hubieren sufrido pérdidas con motivo de la crecida del río Sella el 25 de Julio último, 500 pesetas; igual cantidad con destino a los vecinos del pueblo de Fuentes por los daños sufridos también en sus cosechas con la crecida del expresado río, en la misma fecha indicada; al Ayuntamiento de Cangas de Onís, para indemnizar por los perjuicios sufridos en sus predios a los vecinos colindantes a los ríos Güeño y Sella, a que alude el Alcalde Presidente del mismo, en su comunicación de 8 de Octubre último, quinientas pesetas; otra cantidad igual al Ayuntamiento del Valle bajo de Peñamellera, para indemnizar en parte a los vecinos labradores pobres a que alude el Alcalde Presidente del mismo en su comunicación de 19 de Noviembre próximo pasado, por los daños que sufrieron en las plantaciones de maíz y alubias por el desbordamiento de los ríos Cares y Deva, y por otra suma igual de quinientas pesetas al Ayuntamiento de Castropol, por los daños sufridos por los vecinos a que alude su Alcalde en instancia de 30 del expresado mes de Noviembre por los daños causados a los vecinos pobres a que alude por los temporales y crecidas de los ríos en el mes de Septiembre.

Dada nuevamente cuenta del proyecto de presupuesto formado por la Comisión de Hacienda para el próximo año de 1932 que había quedado sobre la Mesa en la sesión anterior y fué objeto de estudio en días sucesivos, y dado lo avanzado de la hora—las catorce—se acordó suspender la sesión hasta las quince y treinta.

Reanudada a esta hora por el Secretario se dió lectura de la Memoria de la citada Comisión de Hacienda que fué aprobada y de las modificaciones que se introducen en los Capítulos y artículos de ingresos y gastos que a continuación se detallan:

INGRESOS

En más

En el Capítulo III, artículo 1.^o—Aumento de la subvención anual del Estado para construcción de caminos vecinales, capitalizada en presupuesto extraordinario y correspondiente al año de 1932 en la parte afecta al pago de intereses debidos al Banco de Crédito Local de España figurada en la partida 2.^a, artículo 2.^o Capítulo XI del presupuesto de gastos y aumento en la subvención para conservación de dichos caminos, 119.985,34.

En el mismo Capítulo y artículo 2.^o—Idem en las aportaciones de los Ayuntamientos para construc-

ción de caminos y creación y sostenimiento de la Escuela provincial de Anormales, 6.363 pesetas.

En el Capítulo V, artículo 1.^o—Aumento por mayor rendimiento calculado al suministro de medicinas y chocolates que el Hospital hace a los demás Establecimientos de la Beneficencia provincial, 4.750 pesetas.

En el Capítulo VIII, artículo 1.^o—Mayor producto calculado a los arbitrios sobre vinos, sal, cerveza, etcétera, 336,43 pesetas.

Total en más, 131.434,77 pesetas.

En menos

En el Capítulo VII, artículo 1.^o—Menor producto calculado a las estancias de enfermos pudientes en el Hospital provincial y al rendimiento de las operaciones quirúrgicas que se realicen en dicho Establecimiento, 37.500 pesetas.

En el Capítulo XIV, artículo 2.^o—Por baja de los ingresos del Instituto de Higiene que pasa a administrarse independientemente, pesetas 158.328,64.

Total en menos, 195.828,64.

GASTOS

En más

En el Capítulo I, artículo 7.^o—Aumento en los intereses que este año corresponde satisfacer por el Empréstito para terminación del nuevo Manicomio y otras obras, 83.620 pesetas.

En el Capítulo II, artículo 3.^o—Aumento en la consignación para dietas a los Sres. Diputados provinciales, por asistencia a las sesiones, 2.000 pesetas.

En el Capítulo VI, artículo 1.^o—Aumento resultante por el acoplamiento de sueldos de personal, quinquenios devengados, etcétera, 588,69 pesetas.

En el Capítulo VIII, artículo 2.^o—Idem en el presupuesto especial de la Residencia provincial de Niños para viveres, obras nuevas, Lactancia, Escuela Tipográfica, Taller de alpargatas, vestuario de asilados y otras mejoras acordadas, 134.386,25 pesetas.

En el mismo Capítulo y artículo 3.^o—Idem en el idem del Hospital provincial, para viveres, productos farmacéuticos, material de radiografía, aumento del número de enfermeros de uno y otro sexo, conservación del edificio, etcétera, 313.221,14 pesetas.

En el mismo Capítulo y artículo 4.^o—Idem en el idem de la Casa de Caridad, para viveres, camas y ropas, conservación del edificio, instalación del ascensor, etcétera, 44.000 pesetas.

En el mismo Capítulo y artículo 9.^o—Idem para subvenir a calamidades públicas, 2.000 pesetas.

En el Capítulo IX, artículo 3.^o—Idem para seguros de obreros eventuales y reconocimiento médico de los mismos, 2.650 pesetas.

En el Capítulo X, artículo 4.^o—Idem por un quinquenio de uno de los Profesores de la Escuela de Bellas Artes, 375 pesetas.

En el mismo Capítulo, artículo 5.^o—Idem por consecuencia de la proyectada creación de la Escuela provincial de Anormales, 68.500 pesetas.

En el mismo Capítulo, artículo 10.—Idem en la subvención para

Ateneos de Asturias, 3.100 pesetas.

En el Capítulo XI, artículo 1.º—Idem en los gastos que originan los automóviles, camiones, apisonadoras, etc., 5.000 pesetas.

En el mismo Capítulo, artículo 2.º—Idem en la partida para intereses al Banco de Crédito Local de España, por el empréstito para construcción de caminos vecinales, 36.837,70 pesetas.

En el mismo Capítulo, artículo 3.º—Idem en la subvención del Estado para conservación de caminos vecinales, 37.148, pesetas.

En el mismo Capítulo, artículo 4.º—Idem en la consignación para construcción de carreteras provinciales, 2.000 pesetas.

En el Capítulo XIV, artículo 9.º—Idem en la idem para subvencionar concursos de ganados, pesetas 10.000

Total en más, 745.436,78 pesetas.

En menos:

En el Capítulo I, artículo 1.º—Economía realizada en los conceptos de este artículo, sin detrimento de servicio alguno, 8.487,50 pesetas.

En el mismo Capítulo, artículo 2.º—Idem, idem, 6.000 pesetas.

En el mismo Capítulo, artículo 3.º—Baja en consecuencia de no existir más deudas contraídas que las detalladas en el artículo y haberse satisfecho las de 1931, pesetas 101.705,80.

En el mismo Capítulo, artículo 5.º—Idem por diferencia entre el haber de un jubilado fallecido y la pensión concedida a la viuda de otro, 4.598,60 pesetas.

En el Capítulo II, artículo 1.º—Economía en los gastos de representación de la Corporación, pesetas 42.000.

En el mismo Capítulo, artículo 2.º—Idem en los idem idem del Presidente, 3.000 pesetas.

En el Capítulo V, artículo 1.º—Baja por prescindirse de momento de la proyectada mecanización del servicio de recaudación de cédulas personales, 115.000 pesetas.

En el Capítulo VI, artículo 2.º—Baja por los haberes del personal del Instituto de Higiene, que pasa a administrarse independientemente, 55.453,82 pesetas.

En el mismo Capítulo, artículo 4.º—Economías en varios gastos voluntarios del artículo, 2.222,56 pesetas.

En el Capítulo VII, artículo 1.º—Baja en la consignación de este artículo, por estimarse suficiente la que se figura, 500 pesetas.

En el mismo Capítulo, artículo 2.º—Idem idem idem, 2.500 pesetas.

En el mismo Capítulo, artículo 3.º—Idem idem idem, 70.000 pesetas.

En el Capítulo VIII, artículo 1.º—Idem idem idem, 38.500 pesetas.

En el mismo Capítulo, artículo 7.º—Idem de gastos del Instituto de Higiene, 29.419,36 pesetas.

En el Capítulo IX, artículo 2.º—Economía por supresión de diferentes subvenciones de carácter voluntario, 65.050 pesetas.

En el Capítulo X, artículo 1.º—Idem idem de sumas ya invertidas en adquisición de cuadros de pintores asturianos, 45.700 pesetas.

En el mismo Capítulo, artículo

8.º—Baja en los gastos voluntarios de este artículo, 6.500 pesetas.

En el mismo Capítulo, artículo 9.º—Idem idem idem, 5.000 pesetas

En el mismo Capítulo, artículo 11.—Idem idem idem, 3.000 pesetas.

En el mismo Capítulo, artículo 12.—Idem idem idem, 16.100 pesetas.

En el Capítulo XI, artículo 5.º—Baja por prescindirse de maquinaria para firmes especiales en carreteras y caminos, 5.440,37 pesetas.

En el mismo Capítulo, artículo 9.º—Extinción de consignación para edificios provinciales ya construidos, 120.000 pesetas.

En el mismo Capítulo, artículo 10.—Baja en las partidas para conservación del Palacio provincial y Escuelas, por estimarse suficiente lo consignado a tales fines, 15.090 pesetas.

En el Capítulo XIV, artículo 1.º—Reducción de la subvención a la Cámara Agrícola provincial, 6.300 pesetas.

En el mismo Capítulo, artículo 3.º—Extinción de partidas ya invertidas en la Granja de Tineo y Caserío de Infiesto, 19.480 pesetas.

En el mismo Capítulo, artículo 5.º—Baja por reorganización de los servicios Agropecuarios, pesetas 30.782.

En el mismo Capítulo, artículo 7.º—Baja por reorganización de los servicios de Avicultura, 2.000

Total en menos, 874.830,01 pesetas.

El Sr. Buyla formuló voto en favor de la petición formulada para que se subvencionaran los viajes de los Maestros asturianos al extranjero y en contra, así como el Sr. Fernandez Vega, quien expresó en días anteriores su deseo de hacerlo constar a la reducción de la que se venía concediendo a la Cámara Agrícola provincial, siendo con esta salvedad aprobadas sin discusión las variaciones de que queda hecho mérito.

Sometido seguidamente a deliberación el presupuesto por Capítulos, sin discusión quedó aprobado en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo I.—Rentas, 133.350,89 pesetas.

Capítulo II.—Bienes provinciales, 42.000 pesetas.

Capítulo III.—Subvenciones y donativos, 989.645,70 pesetas

Capítulo V.—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones, 106.800 pesetas.

Capítulo VII.—Derechos y tasas, 142.475 pesetas.

Capítulo VIII.—Arbitrios provinciales 3.889.133,32 pesetas.

Capítulo IX.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado 1.301.820,78 pesetas.

Capítulo X.—Cesiones de recursos municipales 346.446,29 pesetas.

Capítulo XI.—Recargos provinciales 403.813,00 pesetas.

Capítulo XIII.—Crédito provincial 21.303,80 pesetas.

Capítulo XV.—Multas 2.200,00 pesetas.

Capítulo XVII.—Reintegros 60.000,00 pesetas.

Capítulo XVIII.—Fianzas y depósitos 500,00 pesetas.

Total 7.439.488,78 pesetas.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo I.—Obligaciones generales 454.185,06 pesetas.

Capítulo II.—Representación provincial 47.000,00 pesetas.

Capítulo V.—Gastos de recaudación 327.206,20 pesetas.

Capítulo VI.—Personal y material 908.534,61 pesetas.

Capítulo VII.—Salubridad e Higiene 51.000,00 pesetas.

Capítulo VIII.—Beneficencia 2.937.540,46 pesetas.

Capítulo IX.—Asistencia social 103.450,00 pesetas.

Capítulo X.—Instrucción pública 365.716,25 pesetas.

Capítulo XI.—Obras públicas y Edificios provinciales 1.991.472,20 pesetas.

Capítulo XIII.—Montes y pesca 77.650,00 pesetas.

Capítulo XIV.—Agricultura y ganadería 164.484,00 pesetas.

Capítulo XV.—Crédito provincial 1.250,00 pesetas.

Capítulo XVII.—Dovoluciones 5.000,00 pesetas.

Capítulo XVIII.—Imprevistos 5.000,00 pesetas.

Total 7.439.488,78 pesetas.

RESUMEN

Importa el presupuesto de Ingresos 7.439.488,78 pesetas.

Importa el presupuesto de Gastos 7.439.488,78 pesetas.

Sin diferencia.

Sometida por la Presidencia a votación la totalidad del presupuesto ordinario para el ejercicio económico de mil novecientos treinta y dos, fué aprobada por la cifra referida, por todos los Diputados asistentes, con las salvedades expresadas, declarándose así por el Sr. Presidente.

En virtud de las modificaciones introducidas en el presupuesto que acaba de aprobarse, se acordó que a partir de primero de Enero próximo cesen de prestar sus servicios, de los que estaban encargados con carácter provisional de la enseñanza en la Residencia provincial de Niños, las Srtas. D.ª Adela Sanchez Tamarago, D.ª Angelita Fernandez Ordoñez y D.ª Maria Montousse, y los Sres. Suarez Valdés, D. José Muñoz Toca y D. Eugenio Tamayo Muñoz.

En atención a las Bases objeto del Decreto de 7 del corriente, referentes a los servicios de ganadería, entre las que figuran cuanto se relaciona con la creación de Estaciones pecuarias regionales, una de las que ha de establecerse en esta provincia y como consecuencia de la modificación que se introduce en las consignaciones del nuevo presupuesto, en el Capítulo XIV, para la Agricultura y ganadería; se acordó cesen en sus respectivas funciones, el Ingeniero Agrónomo D. Ignacio Chacón y el Administrador afecto a aquellos servicios D. Jesús Vázquez Lorenzo de Lena.

Tenida cuenta, igualmente, la modificación introducida en el artículo 9.º del Capítulo X, del presupuesto, lo acordado por el Pleno de la Diputación de 22 de Mayo de 1924, referente al nombramiento de Cronista de la provincia, a favor de D. Julio Somoza, y la falta de formalidades

legales con que fué nombrado para el mismo cargo, en el que no aparece que hubiera cesado aquél, don Constantino Cabal; se acordó cese éste en los trabajos que venía desempeñando como encargado de la organización de una Biblioteca de carácter asturianista y en el cargo de Cronista de Asturias, dejando de percibir a partir de primero de Enero próximo, la renumeración que por tales conceptos venía disfrutando, con cargo a la partida primera del artículo y Capítulo expresado.

Se acordó continúe prestando sus servicios en el despacho de la Secretaría particular de la Presidencia, D. Luciano Cimadevilla, y que siga percibiendo la remuneración que disfruta a partir del primero de Enero próximo, con cargo a la consignación figurada en el presupuesto que acaba de aprobarse para mil novecientos treinta y dos, para los gastos de representación de la Excm. Diputación.

Con motivo de los nuevos servicios en cuanto afecta a la Agricultura y Ganadería, y la modificación introducida en la consignación que para atención de los mismos figura en el presupuesto para el año próximo, se acordó gestionar cerca del propietario de la finca arrendada en Infiesto, para caserío, la rescisión del contrato.

Se acordó proveer las vacantes de Becas, para estudios del Magisterio a favor de los solicitantes figurados en la relación de que se dió lectura, así como la concesión de subvención por 225 pesetas, correspondiente al 4.º trimestre del corriente año, por estudios de la que vino percibiendo la Srta. María Araceli Fernandez Menendez.

Vista nuevamente la instancia de D. Amador Fernandez Montes, y encontrando debidamente acreditados los requisitos que determina el Reglamento del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos; se acordó acceder a que la niña Pacita Fernandez pertenezca como interna en el indicado Centro, corriendo a cuenta de esta Corporación provincial los gastos que sus estancias en el mismo ocasionen a partir del primero de Octubre del año en curso.

De conformidad con el fallo de la sentencia del Tribunal provincial Contencioso-Administrativo de 24 de Noviembre último, en el recurso interpuesto por el Oficial de la clase de primeros, D. Alvaro Martínez y García Argüelles; se acordó conceder a éste los beneficios y derechos reconocidos a otros de su clase, en los acuerdos de 6 de Agosto de 1927 y 15 y 22 de Mayo de 1928, y en su consecuencia abonarle el sueldo anual de seis mil pesetas a partir de la fecha de su nombramiento de Oficial de la expresada categoría.

Habiéndose consignado en el presupuesto para el próximo ejercicio, la cantidad necesaria para dotar cinco plazas de Alumnos internos del Hospital provincial, creadas al aprobarse el presupuesto para el corriente ejercicio, y estando desempeñadas actualmente por alumnos de la Facultad de Medicina, los cuales fueron nombrados con carácter provisional y por el presente año; se acordó continúen prestando sus servicios de Alumnos internos del Hospital, los Sres. D. Marcelino Olay Cabal, D. Antonio Argüelles Lande-

ta, D. Dionisio Cuesta Fernandez, D. José Fuentes Fernandez y don Paulino Moreno Rozada, los cuales seguirán en el desempeño de los cargos mientras figure dotación para los mismos y reunan las condiciones exigidas.

Y se levantó la sesión siendo las dieciocho y quince.—El secretario, Pedro Mantilla.

Subdelegación de Hacienda de Gijón

Sección de Tesorería.—Recaudación voluntaria

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de Gijón y su partido que la cobranza voluntaria de la contribución por el concepto de Urbana, correspondiente al primer trimestre del año en curso, dará comienzo el día 15 del actual, y terminará el 25 de Marzo próximo, a partir de cuya fecha incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, quienes hayan dejado de satisfacer sus descubiertos, pero si hacen éstos efectivos desde el 25 al 5 de Abril siguiente, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

La oficina recaudatoria está domiciliada en la calle Espaciosa, 7, bajo, en Gijón, y en el sitio de costumbre en Candás.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Gijón, 10 de Febrero de 1932.—El Jefe de la Sección de Tesorería, Luis Baquero.

R. al núm. 492

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

No conociéndose el paradero del mozo número 95 del alistamiento en el reemplazo de 1930, por este municipio, Félix Gonzalez Escandón, se le cita por medio del presente anuncio para que comparezca al juicio de revisiones que tendrá lugar ante este Ayuntamiento el día 25 del corriente mes, a las nueve de su mañana, al objeto de revisar su elección.

Consistoriales de Llanes, 18 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Joaquín F. Vega.

R. al núm. 548

Alcaldía de Lena

Anuncio

A los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se ha instruido en este Ayuntamiento un expediente para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero del individuo de este concejo que a continuación se expresa:

Reemplazo de 1930

Benjamin Díaz Alvarez, hijo de Felipe y Manuela, de 35 años de edad, natural de Trubia, hermano del mozo número 40 del alistamiento del reemplazo de 1930, por

este Ayuntamiento, Plácido; se ausentó hace más de doce años sin que se sepa su paradero.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al referido individuo para que se presente ante mi autoridad o a la del punto donde se halle residiendo, y si fuera en el Extranjero ante el Cónsul de España en aquella Nación a los efectos indicados.

Pola de Lena, 15 de Febrero de 1932.—El Alcalde, José Heres

R. al núm. 514

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido por providencia del día de hoy, dictada en el juicio de testamentaria de D. Celestino Alva y Díaz, vecino que fué de Morados, en este término, promovido por el Procurador D. Manuel Cerrado, en nombre de D.^a Elvira Gómez y D. José Alva, de dicho pueblo, se cita al interesado don Ramón Victorio Alva Gonzalez, ausente de ignorado paradero, en el concepto de hijo del causante, para que en el término de quince días comparezca en dicho juicio personándose en forma, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tineo, trece de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, J. Menendez Revilla.

R. al núm. 535

Juzgado de Avilés

D. Manuel Isern de Salvadores, Juez de instrucción del partido de Avilés.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 9 del corriente año, se instruye sumario sobre amenazas, coacción y desaparición de siete Títulos de la Deuda del 5 por 100 Amortizable, serie A. emisión de 26 de Febrero de 1920, que han sido canjeados por los títulos provisionales del 15 de Mayo de 1931, números 175.097 al 175.103, en virtud de denuncia de la perjudicada Juana Bezares Hernaez, de 80 años de edad, dedicada a sus labores y vecina de Avilés, habiéndose acordado por providencia de hoy, hacer público a medio de este edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Oviedo, la aludida desaparición de dichos Títulos, a fin de que los mismos no puedan ser negociados ni transmitidos a persona alguna.

Y para su inserción en los aludidos periódicos oficiales, expido el presente que firmo en Avilés, a seis de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Manuel Isern.—El Secretario, Mariano Berges.

R. al núm. 518

Juzgado de Mieres

Don Inocencio Iglesias Alvarez, Juez de primera instancia de la villa de Mieres y su partido.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este de mi cargo se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Eulogia Fernandez Alvarez, vecina que fué de esta villa de Mieres y fallecida el doce de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, promovido por su hermana doña Josefa Fernandez y Alvarez, de la misma vecindad, en cuyo expediente reclaman la herencia de dicha causante, su dicha hermana doña Josefa y sus sobrinos carnales, don Guillermo, don Faustino, doña Cristina, don Baltasar, doña Encarnación y doña Eladia Orviz Fernandez, habiendo acordado en providencia de esta fecha llamar a los que se crean con gual o mejor derecho a la herencia de dicha causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de provincia libro el presente en Mieres, a quince de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Inocencio Iglesias.

R. al núm. 539

Don Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de primera instancia de la villa de Mieres y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio voluntario de testamentaria de doña Maria Gonzalez Prieto y don Enrique Fernandez y Fernandez, vecinos que fueron de Villabazal de Turón, en este término municipal, promovidos por el Procurador don Sergio Alvarez Garcia, en nombre y representación de don Benigno Argüelles Terentí, en representación éste de su esposa doña Etelvina Fernandez Gonzalez, en cuyos autos y por providencia de diez del actual, se acordó tener por prevenido el juicio voluntario de testamentaria de dichos causantes, y citar para que comparezcan a formar parte de él, dentro del plazo de quince días, entre otros a los herederos ausentes en ignorado paradero doña Pilar Fernandez Gonzalez, asistida de su esposo don Benigno Peña; don Victor Fernandez y Gonzalez; don Ulpiano, doña Teresa, asistida de su esposo don Severo Perez; doña Maria, casada con don Salvador Grifón; doña Belarmina y don Belarmino Gonzalez Fernandez; como así bien a todos los expresados, para la Junta que la Ley previene, señalada para el día diez de Marzo próximo, y hora de once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, entendiéndose que si alguno de ellos hubiere fallecido, podrán, en su caso, personarse los que fueren sus herederos; bajo apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio sin más citarles ni emplazarles.

Y a los efectos de lo prevenido en el artículo 1.058 de la Ley de Enjuiciamiento civil en su segundo párrafo, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, Febrero diez de mil novecientos treinta y dos.—Inocencio Iglesias.—El Secretario, Emilio Maria Solis.

Juzgado de Castropol

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy y para cumplir una carta-orden de la Superioridad, acordó citar en forma y bajo la multa de 5 a 50 pesetas, a Manuel Suarez Castro y Antonio Lopez Martinez y a Eloy Carreño, éste vecino de Doiras y aquellos de la Escrita, en el concejo de Boal, hoy en ignorado paradero, para que el día 25 del corriente y hora de las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo, en concepto de testigos, como señalado para dar principio a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal del Jurado, en la causa instruida contra Manuel Alvarez, por delito de homicidio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de citación en forma a los expresados, firmo la presente en Castropol, a dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, Eugenio Rodriguez Casas.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONÓMICOS DE ASTURIAS

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado repartir, con cargo al ejercicio de 1931, un dividendo de 20 pesetas, con los impuestos a cargo de los señores accionistas, a cada una de las 23.000 acciones que actualmente tiene en circulación.

El pago se hará a partir del día 22 del corriente mes, en el Banco Español de Crédito, de esta capital contra entrega del cupón número 32.

Oviedo, 19 de Febrero de 1932.—El Director, Antero S. Coronas.

CITACION

D. José Antonio Pastur Castaño, vecino de Avilés, como albacea o testamentario designado en testamento otorgado el día 7 de Junio de 1930, ante el Notario de Avilés D. Alejandro Garcia Alvarez, por D. Rafael Menéndez López, de 77 años de edad, carabnero retirado, natural de Grandas de Salime y vecino de Avilés, con domicilio en Avenida de Pravia, número 18, hijo de D. José y D.^a Josefa, casado en únicas nuncias con D.^a Severina Garcia Menéndez; cita al hijo del causante D. Rafael, llamado Angel, ausente en ignorado paradero, para que el día 2 de Abril próximo, comparezca en el domicilio de su difunto padre, a fin de asistir a las operaciones de inventario y avalúo, que como tal testamentario me están encomendadas.

Avilés, 19 de Febrero de 1932.—P. O., Francisco R. Maribona.